



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría

Expediente 273975X

Área: ÁREA ALCALDÍA
Servicio: Secretaria General
Ref: APF/vrc
Expte: 273975X

Asunto: **5.-PROMOCIÓN ECONÓMICA.-** CONSTITUCIÓN DE LA EGM (ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN) AEROPORT MANISES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LA EGM AEROPORT MANISES.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022

ANTONIO PASCUAL FERRER, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)

CERTIFICA: Que el **PLENO**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **22 de diciembre de 2022** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“5.-PROMOCIÓN ECONÓMICA.- CONSTITUCIÓN DE LA EGM (ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN) AEROPORT MANISES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LA EGM AEROPORT MANISES. EXPTE. 273975X

La Ley 14/2018, de 5 de junio, de modernización y promoción de áreas industriales tiene por objeto regular la implantación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación dirigidas a mejorar la gestión y facilitar la modernización y la promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, con el fin último de mejorar la calidad de éstas, incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo.

Los objetivos establecidos en el artículo 3 de la misma son:

- 1. Impulsar que las áreas industriales de la Comunitat Valenciana cuenten con las infraestructuras, dotaciones y servicios necesarios para el desarrollo eficiente y económico, social y medioambientalmente sostenible de las actividades económicas, mejorando la gestión y la calidad del suelo industrial y la competitividad de las empresas.*
- 2. Fomentar la implicación municipal y la colaboración público-privada en la gestión y mejora de las infraestructuras y los servicios existentes en las áreas industriales, así como en la implantación de nuevas dotaciones y servicios que aporten a las mismas mayor valor añadido.*
- 3. Establecer diferentes instrumentos para que las personas titulares en las áreas industriales, así como las administraciones públicas, contribuyan de forma más eficiente a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en dichas áreas, sin menoscabo de las responsabilidades y competencias de las entidades locales en la financiación de los servicios de mantenimiento y conservación de las mismas.*
- 4. Introducir la figura de la gerencia del área industrial como elemento clave para la profesionalización de la gestión de estos espacios económicos compartidos.*
- 5. Promover incentivos económicos y administrativos dirigidos a las empresas y municipios que realicen actuaciones tendentes a mejorar las áreas industriales.*
- 6. Promover servicios mancomunados que puedan contribuir de manera eficiente a la mejora de la gestión de los servicios e infraestructuras de las áreas industriales.*
- 7. Elaborar un mapa de áreas industriales que se constituya en un auténtico censo de todo el suelo industrial de la Comunitat Valenciana. En él se detallarán sus principales características dotacionales y de servicios, con la finalidad de realizar actuaciones*



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27PD V9DK J42Y VEVN

5.- CERTI. CONVENIO AYTO. Y EGM AEROPORT - SEFYCU 3732693

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría

Expediente 273975X

tendientes a la atracción de empresas del área industrial tanto nacionales como internacionales

Para su promoción y desarrollo están previstas la creación de entidades de gestión y modernización de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, que se constituirán como agrupaciones sin ánimo de lucro de personas titulares, de base privada pero con finalidad pública, por las funciones públicas municipales que les pueden ser encomendadas.

Tendrán plena capacidad de obrar y personalidad jurídica propia, diferente de las personas físicas o jurídicas integrantes de las mismas.

Por Registro de entrada de fecha 5 de noviembre de 2018, reiterada el 11 de enero de 2019, ASI Manises (ASOCIACIÓN DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL) presenta al Ayuntamiento documentación relativa al propuesta creación de una entidad de gestión para el Parc Empresarial Aeroport y se solicita la relación de propietarios del área industrial mencionada, así como los coeficientes de participación de los mismos.

Mediante la Resolución de la Alcaldía 2019/793 de 8 de marzo de 2019 se aprueba facilitar la información correspondiente a los coeficientes de participación de cada propiedad de los inmuebles a esta Asociación que firma el correspondiente compromiso de confidencialidad.

En fecha 2 de Junio de 2021 se presenta por registro de entrada la justificación aportada por los titulares de la Comisión promotora que cumplen con el requisitos del artículo 7.1 de la Ley 14/2018.

La Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2021, en sesión Ordinaria adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Autorizar la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización para el Parc Empresarial Aeroport de Manises y abrir el período de negociación

SEGUNDO: Reconocer la Comisión Promotora para la constitución de la EGM como interlocutora válida con el Ayuntamiento de Manises y que deberá nombrar tres representantes para la negociación del convenio.

TERCERO: Autorizar a la Alcaldía para efectuar los nombramientos de las personas que actuarán como integrantes de la comisión negociadora del convenio por parte del Ayuntamiento.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Asociación Empresarial ASI Manises para que lo comunique al resto de los miembros de la Comisión promotora.

Por parte de la Asociación ASI Manises, que constituye la Entidad de Gestión y Modernización, se han mantenido diversas reuniones con técnicos municipales y la Concejala de Promoción Económica al objeto de determinar los términos del Convenio y resto de documentación a aprobar.

Los días 25 y 26 de julio de 2022 la Entidad promotora presenta por Registro de entrada el Documento Convenio de Colaboración y el de Plan de actuación y propuesta de estatutos para su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2022 ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente el convenio de colaboración y el Plan de actuación.

Segundo: Instar a la Entidad promotora de la EGM Aeroport Manises a llevar a cabo la asamblea de ratificación en los términos establecidos en la Ley 14/2018, Ley de modernización y promoción de áreas industriales publicada en el DOGV de 07/06/2018

Tercero: Nombrar el equipo que ha de llevar a cabo las conversaciones y resolver cuantas



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27PD V9DK J42Y VEVN

5.- CERTI. CONVENIO AYTO. Y EGM AEROPORT - SEFYCU 3732693

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría

Expediente 273975X

dudas se generen y que estará constituido por D^a Pilar Bastante, Concejala de promoción Económica; D. Santiago Carratalá, TAG de urbanismo y D. Juan Luis Barelles, Jefe de la oficina presupuestaria.

Consta que ha sido convocada conjuntamente por el Ayuntamiento y la entidad promotora de la EGM AEROPORT MANISES la Asamblea de ratificación a celebrar el 30 de noviembre de 2022.

El 12 de diciembre de 2022 ha tenido entrada en el registro municipal escrito presentado por la entidad promotora de la EGM AEROPORT MANISES, acompañando Acta de la asamblea de ratificación celebrada el 30 de noviembre de 2022, y documento excel con votación, solicitando que se celebre un Pleno autorizando la constitución de la EGM AEROPORT MANISES y su posterior tramitación ante la Generalitat Valenciana.

Los estatutos propuestos por la entidad promotora dan cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 14/2018.

Tras las negociaciones pertinentes, se concretaron los compromisos que de mutuo acuerdo se adquieren, no sólo en lo que respecta a las funciones que las EGM atribuye el art. 6 de la Ley citada, sino también con el fin de definir la forma de participación del Ayuntamiento en los órganos de gobierno de la entidad y el control municipal sobre las cuentas anuales, acuerdos y actuaciones realizadas, sin perjuicio de las competencias que al Ayuntamiento le atribuye la ley de Régimen Local.

El artículo 10 de la Ley 14/2018 dispone que el Convenio deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno con carácter provisional; y una vez aprobado y resueltas las alegaciones en su caso se requiere la ratificación de la asamblea de la EGM en proyecto, a la que deberán ser citadas todas las persona titulares de los bienes inmuebles situaciones en el ámbito de la misma.

La ratificación para ser válida deberá obtener el voto favorable de, como mínimo, el 51 % de las personas que puedan ser integrantes obligatorias de la entidad de gestión y modernización a constituir, y que además, representen, como mínimo, el 51 % de los coeficientes de participación.

En la asamblea de ratificación, y por la misma doble mayoría anterior, se deberán aprobar la voluntad de constituir la entidad, el proyecto de convenio y los estatutos de la misma. También deberá aprobarse, por mayoría simple de las personas asistentes y representadas, el nombramiento de las personas que, entre todas las integrantes de la entidad, vayan a ejercer los cargos de la junta directiva previstos en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 14/2018.

Consta en el Acta aportada que en la Asamblea realizada el 30 de noviembre de 2022 se obtuvo el voto favorable a las dos mayorías establecidas en el artículo 11.4 y 11.5 de la Ley 14/2018, que establecen:

4. Para que el proyecto de convenio pueda considerarse ratificado, deberá obtener el voto favorable de, como mínimo, el 51 % de las personas que puedan ser integrantes obligatorias de la entidad de gestión y modernización a constituir, y que además, representen, como mínimo, el 51 % de los coeficientes de participación.

5. En la asamblea de ratificación, y por la misma doble mayoría anterior, se deberán aprobar la voluntad de constituir la entidad, el proyecto de convenio y los estatutos de la misma. También deberá aprobarse, por mayoría simple de las personas asistentes y representadas, el nombramiento de las personas que, entre todas las integrantes de la entidad, vayan a ejercer los cargos de la junta directiva previstos en el apartado 2 del artículo 23.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27PD V9DK J42Y VEVN

5.- CERTI. CONVENIO AYTO. Y EGM AEROPORT - SEFYCU 3732693

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría

Expediente 273975X

Y consta además que se aprobó el nombramiento de las personas que ostentarán los cargos en la Junta Directiva de la EGM AEROPORT MANISES, previstos en el artículo 23.3 de la referida Ley 14/2018.

El artículo 12.1 de la Ley 14/2018 establece que: *“1. Una vez verificada por el ayuntamiento la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como del nombramiento de la junta directiva, podrá autorizar la constitución de la entidad mediante el acuerdo favorable del pleno de la corporación, adoptado conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local aplicable, adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir de dicho acuerdo.”*

Por tanto, la autorización por parte del Pleno Municipal se constituye como el último paso previo a la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Manises y la EGM AEROPORT MANISES y la posterior inscripción de ésta en el Registro Autonómico de Entidades de Gestión y Modernización de Áreas Industriales de la Comunitat Valenciana (art. 12.2 Ley 14/2018).

Se ha comprobado en los correspondientes listados de asistencia y votación y en el acta de la Asamblea de ratificación presentada por la entidad promotora, constatando que se cumplen las dos mayorías simultáneas establecidas en artículo 11 apartados 4 y 5 de la Ley 14/2018, en concreto se ha obtenido el voto favorable del 55,63% de los propietarios titulares que además representan el 58,47 % de los coeficientes de participación (valores catastrales) para ratificación del proyecto de convenio, la voluntad de constituir la EGM, los estatutos y el nombramiento de la Junta Directiva

El Artículo 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, relativo a la Autorización de la constitución y firma del convenio, establece:

- 1. Una vez verificada por el ayuntamiento la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como del nombramiento de la junta directiva, podrá autorizar la constitución de la entidad mediante el acuerdo favorable del pleno de la corporación, adoptado conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local aplicable, adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir de dicho acuerdo.*
- 2. El convenio de colaboración será el documento vinculante que regulará la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo que se desarrolle en la presente ley de acuerdo a la legislación aplicable. La firma del convenio de colaboración deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo municipal de autorización.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para adoptar los acuerdos precedentes corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Servicios a la Ciudadanía y Participación pública, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización EGM AEROPORT MANISES una vez verificada la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constituir la entidad, de los estatutos así como del nombramiento de la junta directiva



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27PD V9DK J42Y VEVN

5.- CERTI. CONVENIO AYTO. Y EGM AEROPORT - SEFYCU 3732693

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría

Expediente 273975X

conforme al artículo 11 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión y modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, con los quorums requeridos.

La Entidad de Gestión y Modernización (EGM) AEROPORT MANISES adquiere a partir de este momento plena personalidad jurídica.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Manises y la Entidad de Gestión y Modernización EGM AEROPORT MANISES, aprobado provisionalmente por el Pleno de 15 de septiembre de 2022 y que ha sido ratificado por la entidad el 30 de noviembre de 2022 con el quorum exigido.

El convenio deberá ser firmado en el plazo máximo de un mes desde la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar a la Junta directiva EGM AEROPORT MANISES y a las personas titulares que conforman la entidad, en su caso, y proceder a su publicación y registro de conformidad con el art. 13 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión y modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.”

CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Jesús Borràs i Sanchis, utilizando ambos la firma electrónica incorporada a este documento.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27PD V9DK J42Y VEVN

5.- CERTI. CONVENIO AYTO. Y EGM AEROPORT - SEFYCU 3732693

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5